RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ADELANTADA POR LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL YERICA GUTIERREZ FAJARDO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS No. YGCMA-001-2026

La suscrita, YELKA GUTIERREZ BONIVENTO en calidad de rectora de la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL YERICA GUTIERREZ FAJARDO disposiciones normativas de rango constitucional y legal que entregan las competencias y las funciones para poder actuar y cumplir los cometidos estatales[1] por medio del vehículo de la contratación estatal como sub rama del derecho administrativo y del régimen municipal. Se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en el marco del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. YGCMA-001-2026, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL YERICA GUTIERREZ FAJARDO (SEDE PRINCIPAL) EN LA COMUNIDAD DE JURURA, URIBIA, LA GUAJIRA", estando dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.

ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR POSIBLE OFERENTE DEL PROCESO el (21/10/2026).

Estimados señores, en el numeral 3.9.1 del proyecto de pliego, la experiencia específica se calcula sobre una longitud total de 640,48 ml, y se exige como mínimo el 70%, es decir, 448,34 ml. Sin embargo, el proceso de obra LPO-001-2026, sobre el cual se ejecutará la interventoría, exige la experiencia específica sobre una longitud de 622,30 ml, con un mínimo de 435,61 ml. Ambos procesos tienen el mismo objeto físico: la construcción del cerramiento perimetral de la sede principal de la IE Yerica Gutiérrez Fajardo en la comunidad de Jurura. Por eso, la longitud de referencia debería ser la misma. Exigir al interventor una longitud mayor que la exigida al constructor de la misma obra no guarda proporcionalidad con el objeto contractual y restringe la participación sin justificación técnica.
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

- *Unificar la longitud total del cerramiento con la establecida en el proceso de obra LPO-001-2026 (622,30 ml) y ajustar la experiencia específica al 70% de dicha longitud (435,61 ml).*

RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN:

La Entidad acoge la observación. Revisados los documentos del proceso de Licitación de Obra Pública No. LOP-001-2026, cuyo contrato será objeto de la presente interventoría, se verificó que la experiencia específica de su pliego de condiciones se calculó sobre una

longitud total del cerramiento de seiscientos veintidós metros lineales con treinta centímetros (622,30 ml), con un mínimo del setenta por ciento (70 %), equivalente a 435,61 ml. En el proyecto de pliego de condiciones de la interventoría se tomó por error un dato distinto, de 640,48 ml, que no corresponde a la longitud del cerramiento objeto del proceso. Como ambos procesos recaen sobre el mismo objeto físico, y de conformidad con la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo, la longitud de referencia para la experiencia específica debe ser la misma del proceso de obra.

Por lo anterior, se acepta la observación y en el pliego de condiciones definitivo se ajusta la experiencia específica del numeral 3.9.1, así: "(…) contemplar un área y/o longitud intervenida que sea igual y/o superior al setenta por ciento (70%) del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a seiscientos veintidós metros lineales con treinta centímetros (622,30 ml); es decir, una longitud mínima de 435,61 ml."

Original Firmado
YELKA GUTIERREZ BONIVENTO
Institución Etnoeducativa Integral Rural Yerica Gutiérrez Fajardo